



**CONSOLIDADO DEFINITIVO DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 016/2012
29 DE OCTUBRE DE 2012**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ÍTEM No. 1 LECTORES BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL Y PAD DE FIRMA DIGITAL

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
HOMINI S.A. (1*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA. (2*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
COMPUTEL SYSTEM LTDA. (3*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

(1*) HOMINI S.A.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- Teniendo en cuenta lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal respecto a las limitaciones a las atribuciones del representante legal, se deberá allegar los estatutos de la sociedad con el fin de verificar la totalidad de las limitaciones del Representante Legal.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se remita los estatutos de la sociedad para poder verificar la totalidad de las limitaciones del Representante Legal.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.



De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a, b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice modificación a la póliza incluyendo los literales a, b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- La certificación de distribuidor suscrita por el presidente de la empresa FULCRUM BIOMETRICS donde indica que la firma HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos FUTRONIC, se encuentra en idioma inglés por lo tanto es necesario que se que realice la respectiva traducción al español.
De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice la respectiva traducción al español de la certificación aportada.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- La certificación de distribuidor suscrita por el manager general de la empresa COMPUTIME donde se expresa que la firma HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos TOPAZ SYSTEMS, se encuentra en idioma inglés por lo tanto es necesario que se que realice la respectiva traducción al español.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice la respectiva traducción al español de la certificación aportada.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

TECNICAMENTE RECHAZADO:



- El oferente a folio 54 presentó oficio de fecha 01 de octubre de 2012, firmado por el presidente de la empresa FULCRUM BIOMETRICS donde indica que la firma HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos FUTRONIC. No obstante debe allegar la certificación de distribuidor autorizado de FULCRUM BIOMETRICS expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere allegar la certificación de distribuidor autorizado de FULCRUM BIOMETRICS expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- El oferente a folio 55 presentó oficio de fecha 20 de septiembre de 2012, firmado por el manager general de la empresa COMPUTIME donde indica que la firma HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos TOPAZ SYSTEMS. No obstante debe allegar la certificación de distribuidor autorizado de COMPUTIME expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere allegar la certificación de distribuidor autorizado de COMPUTIME expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- El RUT aportado por el oferente a folio 22 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:



- El RUT aportado por el oferente a folio 22 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 y 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

(2*) SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El proponente a folios 1 a 5 allegó el Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. Sin embargo dentro del citado anexo faltó incluir el contenido de los numerales 19, 20 y 21 y la NOTA. Motivo por el cual el oferente deberá allegar la CARTA DE PRESENTACIÓN con la totalidad de la información consignada en el Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allegó el Anexo N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN en el cual se incluyó el contenido de los numerales 19, 20, 21 y la NOTA, **Dando cumplimiento de esta manera a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente **NO SUBSANÓ** la anterior observación, respeto a los literales de la póliza de seriedad de la oferta.

- Se aportó el ANEXO No. 7 firmado por el representante legal. Sin embargo los datos que se consignan en el anexo no corresponden al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual el oferente deberá ajustar el anexo.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allegó el Anexo N. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN el cual se encuentra ajustado y consigna los datos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **Dando cumplimiento de esta manera a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

- Se aportó el ANEXO No. 13 firmado por el representante legal. No obstante faltó incluir y responder los numerales 15, 16 y 17 del anexo, motivo por el cual el oferente deberá aportar y responder el anexo No. 13 con la totalidad de los numerales establecidos en el Pliego de Condiciones.



Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allego el Anexo N. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR en el cual se incluyo el contenido y se respondió las preguntas de los numerales 15, 16 y 17 del anexo. **Dando cumplimiento de esta manera a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

LO ANTERIOR PERMITE EVIDENCIAR QUE EL PROPONENTE NO SUBSANÓ DE MANERA SATISFACTORIA LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- La firma SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: “Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2” respectivamente.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allego nuevamente el contenido del Anexo Técnico correspondiente al ítem No.1, sin embargo se mantiene la causal de rechazo, teniendo en cuenta que la información señalada en el Anexo No. 2 (ANEXO TÉCNICO) NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

Por lo anterior, se reitera que la firma HOMINI S.A., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: “Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2” respectivamente.

- El RUT aportado por el oferente a folio 20 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente no subsanó la anterior observación, respecto a la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones.



FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente no subsanó la anterior observación, respecto a la certificación bancaria en original.

- El RUT aportado por el oferente a folio 20 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente no subsanó la anterior observación, respecto a la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones.

LO ANTERIOR PERMITE EVIDENCIAR QUE EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

(3*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El oferente **NO** allegó dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72105 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, allegó certificación original de no estar en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal y no por el revisor fiscal. **Por lo tanto la certificación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.1.2.6 del Pliego de Condiciones.**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”



TECNICAMENTE RECHAZADO:

- La firma COMPUTEL SYSTEM LTDA., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: “*Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes*” y “*Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2*” respectivamente.
- El RUT aportado por el oferente a folio 36 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Sin embargo se evidencia que dicha actividad fue inscrita el día 25 de octubre de 2012, es decir con posterioridad al cierre del proceso. **Por lo tanto la documentación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó la Certificación bancaria en original, la cual tiene fecha de expedición 10 de octubre de 2012. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El proponente **NO** allegó dentro de su oferta el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**



- El RUT aportado por el oferente a folio 36 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Sin embargo se evidencia que dicha actividad fue inscrita el día 25 de octubre de 2012, es decir con posterioridad al cierre del proceso. **Por lo tanto la documentación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

ÍTEM No. 2 CÁMARAS DIGITALES CON SUS ACCESORIOS

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
ITELCO IT SAS (1*)	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
COMPUTEL SYSTEM LTDA. (2*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

(1*) ITELCO IT SAS

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El proponente aportó la carta de presentación de la propuesta con una firma escaneada, por lo tanto deberá allegar el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital por parte del proponente, de no enviarse tal documento se deberá aportar la carta de presentación firmada en original.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital por parte del proponente, de no enviarse tal documento se deberá aportar la carta de presentación firmada en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó la carta de presentación firmada en original. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**



- El proponente aportó el RUP de fecha 14 de septiembre de 2012, motivo por el cual el oferente deberá allegar el RUP con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, solicito al proponente aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el numeral 2.1.2.5 del Pliego de Condiciones, toda vez que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no logró verificar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, en la página web www.rue.com.co y teniendo en cuenta que el Certificado aportado tiene fecha 14 de septiembre de 2012.

En virtud al requerimiento precitado, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 11 de octubre de 2012 y la información contenida en el mismo se encuentra en firme. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó fotocopia de una Certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 18 de octubre de 2012, la cual expresa que la sociedad ITELCO SAS *“ha cumplido en los últimos seis meses con el pago de aportes parafiscales, sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA. Aportes consignados oportunamente.”* Sin que se mencione en dicho escrito que la sociedad ITELCO SAS no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

En razón a lo citado el oferente NO dio cumplimiento a lo requerido por la Entidad. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a (i, ii, iii, iv, v) literal b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que modifique la póliza de seriedad incluyendo los literales a (i, ii, iii, iv, v) literal b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, presentó Anexo expedido por la firma LIBERTY SEGUROS el cual hace parte integral de la póliza de seriedad No. 2117851, incluyéndose en el mismo los literales a (i, ii, iii, iv, v) literal b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El proponente aportó el Anexo No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, con una firma escaneada, por lo tanto deberá allegar el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital por parte del proponente, de no enviarse tal documento se deberá aportar el Anexo No. 7 firmado en original.



De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital por parte del proponente, de no enviarse tal documento se deberá aportar el Anexo No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmado en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó el Anexo No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmado en original. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El proponente no allegó el Anexo No. 13 FORMATO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, motivo por el cual deberá presentar el citado anexo.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital por parte del proponente, de no enviarse tal documento se deberá aportar el Anexo No. 13 FORMATO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR firmado en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó el Anexo No. 13 FORMATO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR firmado en original. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente aportó el RUP de fecha 14 de septiembre de 2012, motivo por el cual el oferente deberá allegar el RUP con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, solicito al proponente aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el numeral 2.1.2.5 del Pliego de Condiciones, toda vez que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no logró verificar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, en la página web www.rue.com.co y teniendo en cuenta que el Certificado aportado tiene fecha 14 de septiembre de 2012.

En virtud al requerimiento precitado, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 11 de octubre de 2012 y la información contenida en el mismo se encuentra en firme. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que allegue la certificación bancaria de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.



Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó la Certificación bancaria en original, la cual tiene fecha de expedición 25 de octubre de 2012. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El Anexo No. 8 FORMATO SIIF presentado por el oferente no se encuentra firmado por el representante legal, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente el Anexo No. 8 FORMATO SIIF firmado por el representante legal.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El RUT aportado por el oferente a folio 14 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72099 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 y 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 26 de octubre de 2012, expresó lo siguiente: *“Se aclara a la Entidad que nuestro Registro Único de Proponentes se encuentra vigente hasta el día 29 de octubre de 2012, por lo tanto aplica para lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones, nuestro objeto social y nuestras clasificaciones actúales son acordes a este proceso. A la fecha el Decreto 734 de 2012, se encuentra en transición para el caso de ITELCO IT SAS, nuestro RUP se encuentra vigente en los términos del Decreto 1464 de 2010.*

Frente a lo manifestado por el oferente es importante resaltar que el Decreto 1464 de 2010, fue derogado expresamente por el Decreto 734 de 2012, por lo tanto no es posible dar aplicación a una norma que se encuentra derogada.

Ahora bien, en lo que respecta a la aplicación del régimen de transición, la Entidad se permite precisar que verificara del **Registro Único de Proponentes (RUP)** la actividad como proveedor y demás condiciones e indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones, información que deberá estar en firme al momento de cierre del proceso de selección y en el **Registro Único Tributario (RUT)** se verificara que el proponente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (*cuatro dígitos*) que se discrimina en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el Ministerio no está solicitando que la clasificación del CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) deba estar registrada en el RUP (Registro Único de Proponentes), dado que dicha clasificación será revisada únicamente en el **RUT (Registro Único Tributario)**, mientras que pasa el proceso de transición y las Cámaras de Comercio pueden realizar los registros en el RUP. Que en razón a ello la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones, debe ser verificada por la Entidad en el **Registro Único Tributario (RUT)**, de conformidad con lo estipulado los artículos 6.1.1.2, numeral 3 y 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012.



En razón a lo citado el oferente NO dio cumplimiento a lo requerido por la Entidad. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

(2*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72105 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, allego certificación original de no estar en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal y no por el revisor fiscal. **Por lo tanto la certificación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.1.2.6 del Pliego de Condiciones.**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- En el contrato celebrado con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, es necesario se aclare cuál es la fecha de inicio y terminación del mismo, dado que dentro de los documentos aportados no se pueden verificar estos datos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72105 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aclare cuál es la fecha de inicio y terminación del contrato celebrado con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dado que dentro de los documentos aportados no se pueden verificar estos datos.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, allego Contrato No. 0159 celebrado entre la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y COMPUTEL SYSTEM LTDA y facturas de venta No. 31. Sin embargo no se evidencia la fecha de iniciación y terminación de este contrato. Por lo anterior, la documentación presentada **NO CUMPLE** con lo solicitado por la Entidad.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”



- El proponente NO allegó la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72105 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aporte la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, allegó oficio del mayorista TECH DATA quien certifica a COMPUTEL SYSTEM como distribuidor autorizado de las cámaras fotográficas que comercializa TECH DATA como las CANON EOS. Sin embargo, no aporta la certificación expedida por el fabricante del distribuidor mayorista TECH DATA. Por lo anterior, la documentación presentada **NO CUMPLE** con lo solicitado por la Entidad.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

- El RUT aportado por el oferente a folio 36 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Sin embargo se evidencia que dicha actividad fue inscrita el día 25 de octubre de 2012, es decir con posterioridad al cierre del proceso. **Por lo tanto la documentación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.**

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó la Certificación bancaria en original, la cual tiene fecha de expedición 10 de octubre de 2012. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**



- El proponente **NO** allegó dentro de su oferta el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El RUT aportado por el oferente a folio 36 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Sin embargo se evidencia que dicha actividad fue inscrita el día 25 de octubre de 2012, es decir con posterioridad al cierre del proceso. **Por lo tanto la documentación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: *“Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”*

ÍTEM No. 3 ESCANER

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A. (1*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
HOMINI S.A. (2*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA. (3*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
COMPUTEL SYSTEM LTDA. (4*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

(1*) IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.



JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante Oficio recibido el día 25 de octubre de 2012, allego certificación original de no estar en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal y no por el revisor fiscal. **Por lo tanto la certificación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.1.2.6 del Pliego de Condiciones.**

LO ANTERIOR PERMITE EVIDENCIAR QUE EL PROPONENTE NO SUBSANÓ DE MANERA SATISFACTORIA LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- La firma IDENTIFICACIÓN PLASTICA S.A., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: “Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2” respectivamente.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante Oficio recibido el día 25 de octubre de 2012, expreso lo siguiente: “(...) El fabricante dentro sus especificaciones para este modelo PLUSTEK D430 de escáner solicitado y propuesto, tiene solo las especificaciones mínimo 30x35mm (1.18”x1.38”) sin poder ser cambiadas dentro del equipo lo cual viene por defecto dentro de las especificaciones, siendo este un error de forma y no de fondo. Dentro de los documentos solicitados dentro de los pliegos no se solicita el catalogo de especificaciones del equipo, pero IDENTIFICACIÓN PLASTICA S.A. como proponente dentro de su propuesta agregó el catalogo del equipo PLUSTEK D430 para soportar su oferta y que las características del equipo solicitado son los adecuados, en este catalogo se puede encontrar que las medidas de escaneo mínimo son: mínimo 30x35mm (1.18”x1.38”) sustentando y asegurando que lo solicitado por la Entidad dentro de las características técnicas son cumplidas por IDENTIFICACIÓN PLASTICA S.A.

Matemáticamente en la conversión de medidas al momento de especificar mínimo 30x35mm el colocar el paréntesis significa que se presenta la medida en diferente unidad de medida, en este caso se pasa de milímetros a pulgadas, al hacer esta conversión el resultado no puede ser (1.18”x1.18”) pues no es correcta, esto se puede soportar en el catalogo que permite sustentar lo ofrecido dentro de nuestra propuesta.

Por lo tanto solicitamos nuestra propuesta sea de nuevo habilitada para seguir con el proceso y poder participar en la subasta dando pluralidad de ofertas y seguridad a la Institución. (...)



Analizados los argumentos expuestos por el oferente la Entidad mantiene la causal de rechazo, teniendo en cuenta que la información señalada en el Anexo No. 2 (ANEXO TÉCNICO) NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

Por lo anterior, se reitera que la firma IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: *“Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes”* y *“Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2”* respectivamente.

- El RUT aportado por el oferente a folio 23 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante Oficio recibido el día 25 de octubre de 2012, presentó documento de detalle de consulta de empresas de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual como se evidencia en el mismo es solo un documento informativo, en el cual no se puede verificar si para el momento de cierre del proceso, el proponente se encontraba inscrito en la actividad económica 5165 requerida en el pliego de condiciones. **Por lo tanto NO se dio cumplimiento a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante Oficio recibido el día 25 de octubre de 2012, allego certificación bancaria en original. **Dando cumplimiento de esta manera a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

- El proponente **NO** presenta el Anexo No. 8 FORMATO SIIF suscrito por el Representante Legal.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante Oficio recibido el día 25 de octubre de 2012, presentó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF sin a firma del representante legal. **Por lo tanto NO se dio cumplimiento a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

- El RUT aportado por el oferente a folio 23 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.



Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante Oficio recibido el día 25 de octubre de 2012, presentó documento de detalle de consulta de empresas de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual como se evidencia en el mismo es solo un documento informativo, en el cual no se puede verificar si para el momento de cierre del proceso, el proponente se encontraba inscrito en la actividad económica 5165 requerida en el pliego de condiciones. **Por lo tanto NO se dio cumplimiento a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

LO ANTERIOR PERMITE EVIDENCIAR QUE EL PROPONENTE NO SUBSANÓ DE MANERA SATISFACTORIA LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

(2*) HOMINI S.A.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- Teniendo en cuenta lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal respecto a las limitaciones a las atribuciones del representante legal, se deberá allegar los estatutos de la sociedad con el fin de verificar la totalidad de las limitaciones del Representante Legal.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se remita los estatutos de la sociedad para poder verificar la totalidad de las limitaciones del Representante Legal.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- El oferente **NO** allegó dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a, b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.



De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice modificación a la póliza incluyendo los literales a, b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- La certificación de distribuidor suscrita por el presidente de la empresa FULCRUM BIOMETRICS donde indica que la firma HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos FUTRONIC, se encuentra en idioma inglés por lo tanto es necesario que se realice la respectiva traducción al español. De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice la respectiva traducción al español de la certificación aportada.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- La certificación de distribuidor suscrita por el manager general de la empresa COMPUTIME donde se expresa que la firma HOMINI S.A. es distribuidor autorizado de los productos TOPAZ SYSTEMS, se encuentra en idioma inglés por lo tanto es necesario que se realice la respectiva traducción al español.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se realice la respectiva traducción al español de la certificación aportada.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- La firma HOMINI S.A., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: “Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2” respectivamente.
- El RUT aportado por el oferente a folio 22 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.



De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 y 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El RUT aportado por el oferente a folio 22 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72102 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 y 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

(3*) SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El proponente a folios 1 a 5 allego el Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. Sin embargo dentro del citado anexo faltó incluir el contenido de los numerales 19, 20 y 21 y la NOTA. Motivo por el cual el oferente deberá allegar la CARTA DE PRESENTACIÓN con la totalidad de la información consignada en el Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allego el Anexo N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN en el cual se incluyó el contenido de los numerales 19, 20, 21 y la NOTA, **Dando cumplimiento de esta manera a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente **NO SUBSANÓ** la anterior observación, respeto a los literales de la póliza de seriedad de la oferta.



- Se aportó el ANEXO No. 7 firmado por el representante legal. Sin embargo los datos que se consignan en el anexo no corresponden al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual el oferente deberá ajustar el anexo.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allego el Anexo N. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN el cual se encuentra ajustado y consigna los datos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **Dando cumplimiento de esta manera a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

- Se aportó el ANEXO No. 13 firmado por el representante legal. No obstante faltó incluir y responder los numerales 15, 16 y 17 del anexo, motivo por el cual el oferente deberá aportar y responder el anexo No. 13 con la totalidad de los numerales establecidos en el Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allego el Anexo N. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR en el cual se incluyó el contenido y se respondió las preguntas de los numerales 15, 16 y 17 del anexo. **Dando cumplimiento de esta manera a lo señalado por la Entidad en los informes de evaluación.**

LO ANTERIOR PERMITE EVIDENCIAR QUE EL PROPONENTE NO SUBSANÓ DE MANERA SATISFACTORIA LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- La firma SOLUCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL HERRCO LTDA SIGLA HERRCO LTDA., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: “Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2” respectivamente.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2012, allego nuevamente el contenido del Anexo Técnico correspondiente al ítem No.3, sin embargo se mantiene la causal de rechazo, teniendo en cuenta que la información señalada en el Anexo No. 2 (ANEXO TÉCNICO) NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

Por lo anterior, se reitera que la firma HOMINI S.A., se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en las causales 4 y 11 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones la cual expresa: “Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo,



se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2” respectivamente.

- El RUT aportado por el oferente a folio 20 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente no subsanó la anterior observación, respecto a la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones.

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente no subsanó la anterior observación, respecto a la certificación bancaria en original.

- El RUT aportado por el oferente a folio 20 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Luego del traslado de los informes de evaluación el oferente no subsanó la anterior observación, respecto a la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones.

LO ANTERIOR PERMITE EVIDENCIAR QUE EL PROPONENTE NO SUBSANÓ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN PUBLICADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

(4*) COMPUTEL SYSTEM LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El oferente **NO** allegó dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.



De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72105 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente con el fin de que presente certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, allegó certificación original de no estar en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Sin embargo la citada certificación se encuentra firmada por el Representante legal y no por el revisor fiscal. **Por lo tanto la certificación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.1.2.6 del Pliego de Condiciones.**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- En los contratos celebrados con FONADE y EL MINISTERIO DE HACIENDA, es necesario se desglose el valor de los elementos adquiridos para determinar cuál es el valor que corresponde a los escaners.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72105 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que desglose el valor de los elementos adquiridos para determinar cuál es el valor que corresponde a los escaners, en los contratos celebrados con FONADE y EL MINISTERIO DE HACIENDA.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**

- El proponente NO allegó la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, por lo tanto deberá aportar esta certificación expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 72105 de fecha 24 de octubre de 2012, requiere al proponente para que aporte la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.

A pesar del requerimiento hecho por la Entidad, el proponente no dio respuesta a lo solicitado. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”**



- El RUT aportado por el oferente a folio 36 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Sin embargo se evidencia que dicha actividad fue inscrita el día 25 de octubre de 2012, es decir con posterioridad al cierre del proceso. **Por lo tanto la documentación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó la Certificación bancaria en original, la cual tiene fecha de expedición 10 de octubre de 2012. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El proponente **NO** allegó dentro de su oferta el Anexo No. 8 FORMATO SIIF, motivo por el cual deberá presentar el respectivo anexo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Anexo No. 8 FORMATO SIIF debidamente firmado por el representante legal. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- El RUT aportado por el oferente a folio 36 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 29 de octubre de 2012, aportó el Registro Único de Tributario con la actividad económica 5165 (Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones). Sin embargo se evidencia que dicha actividad fue inscrita el día 25 de octubre de 2012, es decir con posterioridad al cierre del proceso. **Por lo tanto la documentación allegada NO CUMPLE lo exigido por la Entidad en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.**



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia



Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”

(Original firmado)

DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

(Original firmado)

MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO

Evaluador Jurídico

(Original firmado)

MARÍA ROSALBA FUENTES OLIVOS

Evaluador Técnico

(Original firmado)

HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA FINO

Evaluador Económico-Financiero